

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta s/n presentada el 9 de diciembre de 2019, suscrita por el Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana; el Informe N° 000033-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000083-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, el señor Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, extiende una invitación a un representante de la ONPE, con la finalidad de que, como miembro de las instituciones electorales que forman parte de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), participe en las Elecciones Generales Ordinarias Municipales, que se realizarán el 16 de febrero de 2020, en la República Dominicana;

En la referida invitación, se informa que la Junta Central Electoral del citado país, cubrirá los gastos correspondientes a transporte aéreo internacional, hospedaje, alimentación y transporte interno, precisando que el programa de actividades del proceso electoral citado, está previsto del 13 al 17 de febrero de 2020;

De otro lado, mediante la Ficha de Acreditación, emitida por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, se acredita la confirmación de la participación del Gerente General de la ONPE, en las Elecciones Generales Ordinarias Municipales antes referidas;

Asimismo, por informe de vistos, la Gerencia General precisa que, habiendo sido designado el Gerente General representante de la ONPE para participar en el proceso electoral antes referido, propone a la señora Gabriela Bertha Herrera Tan, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se encargue del despacho de la Gerencia General, mientras dure la comisión de servicios en mención;

Cabe señalar que el evento en mención reviste interés institucional para la Entidad, toda vez que permitirá compartir e intercambiar información, conocimientos y experiencias importantes en materia electoral, aspectos que se encuentran directamente vinculados con las funciones constitucionales de la ONPE, como son la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares; lo que, además, redundará positivamente en las funciones de nuestra institución;

Al respecto, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Por su parte, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)".* Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) En encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)";*



Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje del Gerente General y, disponga el encargo del despacho de la citada Gerencia, durante la comisión de servicios citada;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente General (e) de la ONPE, del 13 al 17 de febrero de 2020 inclusive, a la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Gerencia General, a la señora **GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con retención de su cargo, mientras dure la comisión de servicios citada.

Artículo Quinto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la servidora que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/cmv

